MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 524-2014-A/MDP

Pangoa, 02 de junio del 2014

VISTO: El informe Legal N° 130-2014-OAL/MDP, y el Informe N° 888-2014-FJTM/SGDUR/MDP remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, que solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS ECOLÓGICAS EN EL C.P. SANTA FE DE CAPIRENI, DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN"**; la misma que cuenta con el Informe N° 246-2014-CFSB/D.O/SGDUR/MDP del Jefe de División de Obras que da la conformidad de revisión del expediente, el Informe N° 085-2014-UC/MDP del Contador de la Municipalidad, que emite informe de conformidad de evaluación financiera de la Liquidación de Obra y amerita la aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 194 y el Art. II-Autonomía de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.L. N°1017, indica que el Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2012-A/MDP, 30 de mayo del 2012 se aprueba el Expediente Técnico: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS ECOLÓGICAS EN EL C.P. SANTA FE DE CAPIRENI, DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN"**;

Que, el proyecto **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS ECOLÓGICAS EN EL C.P. SANTA FE DE CAPIRENI, DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN"**; **ha** sido adjudicado en menor cuantía con el N° 051-2012-CEP/MDP; a favor de LEONEL JOCELYN CONTRATISTAS – CONSTRUCTORA Y CONSULTORES, de acuerdo al contrato N° 068-2012-GM/MDP;

Que, de acuerdo al acta con fecha 04 de octubre del 2012, se inicia la obra **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS ECOLÓGICAS EN EL C.P. SANTA FE DE CAPIRENI, DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN"**;

Que, fecha 17 de diciembre del 2012, se suscribe el acta de terminación de la obra, culminada al 100%, las misma que fueron suscritas *por las Autoridades, funcionarios y Contratista*; que garantizan la ejecución y su conformidad de obra, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; *el cual cuenta con el* Informe N° 888-2014-SGDUR/MDP, del Sub Gerente de *Desarrollo Urbano y Rural;* el Informe N°085-2014-UC/MDP del Contador de la Municipalidad, que emiten conformidad del expediente de Liquidación Técnica y financiera; los mismos que han tomado conocimiento las observaciones de la liquidación; asimismo esta elaborado por el Ing. Wilfredo Lucio López y Rosas y el Ing. Alejandro Vilcahuaman Medina;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Contador de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS ECOLÓGICAS EN EL C.P. SANTA FE DE CAPIRENI, DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN"**; ejecutado la obra por monto de **S/. 140,559.16 NUEVOS SOLES;** en mérito a los documentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub-Gerencia de Administración, que una vez consentida la Liquidación Financiera de la Obra en referencia, proceda la Unidad de Contabilidad a la rebaja correspondiente a través de notas contables;

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS; la presente Resolución de Aprobación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos pudiendo ejercer los derechos que le corresponde.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia certificada de todos los documentos que obran en el presente, al Procurador Público Municipal para que actúen conforme a sus facultades y atribuciones

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consultor, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y al Órgano que corresponda; para el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE